



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Pruebas desacato. 110014003004-2022-00620-00.
Confirmación. 889852.

De conformidad con los documentos que anteceden, y teniendo en cuenta que, Pedro Nieto Liñan representante legal de la Fundación Ideas del Caribe S.A., se notificó a través de la dirección electrónica y no ejerció su derecho de defensa, se ordena:

Abrir a Pruebas el presente incidente en contra de Pedro Nieto Liñan, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Ideas del Caribe S.A., decretando para tal efecto las siguientes:

Documentales. En lo susceptible de prueba, tener como tales las aportadas por la sociedad incidentante, las cuales obran en el plenario, para la decisión que posteriormente se adopte.

De oficio. Requerir mediante oficio a la accionante Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., Fiduagraria S.A., para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, precise si aún persiste el incumplimiento de la accionada a lo ordenado en la sentencia emitida el 30 de junio de 2022, en los términos de la parte resolutive.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cf378b9f51022f2969fc294276fab0083be9393b28c3992cdc739100670813**

Documento generado en 25/09/2023 05:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>